

ORDENANZA Nº: 3307/07.-

Ramallo, 6 de noviembre de 2007

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia Técnica a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar a través del Departamento LABORATORIO de la DiPSOH, Programas específicos de Trabajo (PET), como ensayos de laboratorios rutinarios de control de calidad de materiales para obras civiles, ensayos de laboratorio especiales o no rutinarios, etc.;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del mismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio ----- Marco de Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Walter Ariel **SANTALLA** y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas representada por el Director Ing. Norberto Daniel **COROLI**; conforme las cláusulas que como **ANEXO I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2007.-----